RESOLUCIÓN No. DE 2020 03725

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI ANT CRNR 00011 2020"

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, nombrado mediante Resolución No. 1 - 0222 del 24 de Febrero de 2020 y posesionado según consta en el Acta No. 035 del 24 de Febrero de 2020, delegado para contratar mediante Resolución No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el 18 de junio de 2020, el SENA - Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1329791&isFromPublicArea=True&isModal=False:(i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los documentos y estudios previos; y (iii) el anexo al proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del proceso de Subasta Inversa SI ANT CRNR 00011 2020.

2. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 10 de julio de 2020 hasta el 22 de julio de 2020, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa SI ANT CRNR 2020 presentaron en total 10 observaciones al proyecto de pliego de condiciones., mismas que fueron respondidas en los tiempos establecidos para ello según el cronograma y que fueron tenidas en cuenta para los pliegos definitivos del proceso. Se evidencia en carpeta adjuntada al pliego electrónico del proceso.

4. Que durante el tiempo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron manifestaciones de interés por parte pymes o Mipymes para limitar el proceso.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa SI ANT CRNR 00011 2020 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN DE CENTROS Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA

2. **Modalidad de Selección:** La Modalidad de Selección para el presente proceso es la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en Artículo 2, numeral 2, literal a, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, complementen y/o adición de los cuerpos normativos anteriormente señalados.

3. **Cronograma:** Fijar el siguiente cronograma para el proceso en mención:

ACTIVIDADES	PLAZO LIMITE (día/mes/año)
Publicación de Resolución de Apertura, Pliego de Condiciones Definitivo y documentos anexos.	24/07/2020 14:00 horas
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones hasta:	29/07/2020 12:00 horas
Publicación respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	30/07/2020 12:00 horas
Plazo para expedir Adendas hasta:	30/07/2020 19:00 horas
Presentación de propuestas	31/07/2020 14:00:00 horas
Apertura de propuestas	31/07/2020 14:01 horas
Informe de presentación de ofertas	31/07/2020 14:30 horas
Publicación del Informe de evaluación de ofertas	06/08/2020 14:00 horas
Plazo límite para presentar observaciones al Informe de evaluación de ofertas	12/08/2020 12:00 horas
Respuesta a observaciones al Informe de evaluación de ofertas	18/08/2020 14:00 horas
Apertura del sobre económico	19/08/2020 a las 14:00 horas
Publicación de la lista de participantes de la subasta	19/08/2020 18:00 horas
Inicio del Evento de Subasta	21/08/2020 a las 13:00 horas.
Fin del Evento de Subasta	21/08/2020 a las 15:00 horas
Plazo límite de publicación del Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/08/2020 14:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de la Adjudicación
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío del correo por parte del SENA realizando la respectiva solicitud
Aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta:	Un (1) día hábil siguiente a la entrega de las garantías por parte del contratista.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso mediante la plataforma SECOP II, mediante el siguiente link:
 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1329791&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: Para el presente proceso la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de **Ochocientos treinta y tres millones ochocientos nueve mil cuatrocientos diez *pesos M/L ($833.809.410,oo)*** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a los que haya lugar, amparados en el CDP No. 10620 del 31 de marzo de 2020.

 No obstante, el valor ofertado de cada ítem no podrá superar el precio unitario estimado por la Entidad, por ende el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible.

6. **Plazo de Ejecución:** Cuatro (4) meses y fracción, contados desde la firma del acta de inicio si exceder el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el anexo al pliego de condiciones definitivo, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Caldas, 24/07/2020

Andrés Felipe Ruiz Márquez
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró: Ana Cristina Garro C.
Contratista - Apoyo Contratación Bienes y Servicios

Revisó: Diego Alejandro Osorio L.:
Apoyo Jurídico CRNR LS